

LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO.-



Luis Fernández Arévalo
San Salvador, 10/09/12

CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO



LAS REACCIONES PUNITIVAS EN LAS SOCIEDADES ANTIGUAS.-

- 1.- Tabú, tribu y clan, y venganza `privada.
- 2.- La Ley del Talión.
- 3.- Aparición de la composición.-
- 4.- Derecho Romano: crímenes y delitos.
- 5.- Derecho Medieval: de la venganza de sangre y segregación personal al sistema romano canónico. La índole de las penas.
- 6.- Principios del Sistema Moderno: separación delito-pecado, legalidad, a idea de legalidad, racionalidad y humanidad.

CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO



CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL DELITO.-

Consecuencias jurídicas penales:

1.- Principales: Penas y Medidas de Seguridad.

2º.- Accesorias: Comiso y medidas del art. 129 CPE: arts. 126 y 127 CPS

Consecuencias jurídicas civiles: art. 115 CPS

1.- Materiales: Generales - responsabilidad civil ex delicto (restitución, reparación e indemnización); y especiales

2.- Procesales: costas procesales.

CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO



CARACTERES COMUNES DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.-

1º.- Predeterminación legal: Art. 2 CPE y
1CPS

2º.- Jurisdiccionalidad: Art. 3 CPE y 1 CPPS

3º.- Personalidad. *¿societas delinquere non
potest?* Art. 31 bis CP y 38 CPS

4º.- Exclusión de medidas penales privativas
de vida y corporales. Art. 15 CE y 2 CPS.

CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO



DIFERENCIAS ENTRE LAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.-

Fundamento de las penas: la culpabilidad.

**Fundamento de las medidas de seguridad: la
peligrosidad criminal. Art. 6 CPE. Arts. 93 a
95 CPS.**

CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO



RELACIONES ENTRE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.-

**Sistemas monistas. Arts. 101 a 104 CPE y 94
CPS.**

Sistemas dualistas

Sistemas vicariales. Art. 99 CPE y 95 CPS

**El desplazamiento español al sistema
dualista: libertad vigilada postpenitenciaria.**

LAS PENAS.-



Consecuencia jurídica penal principal de una infracción penal consistente en la privación o restricción de bienes jurídicos establecida por la ley e impuesta por el órgano jurisdiccional competente al culpable de una infracción penal.

CPE: No define, sino hace clasificaciones y señala qué no son penas. Arts. 32 a 34 CPE

Elementos.-

Caracteres.- Los comunes a MS + culpabilidad. Del autor: art. 5 CPE y 4 CPS, en relación con 27.4 CPS.

LAS PENAS.-



Fines:

Teorías Absolutas: retribución del mal con el mal.

**Teorías relativas: utilidad social. -
Prevenición general.
Prevenición especial.**

La cuestión en la jurisprudencia del TC español.

LAS PENAS.-

Clases. CPS. Principales y accesorias.



Principales. Art. 45 CPS

1) La pena de prisión, cuya duración será de seis meses a sesenta años. En los casos previstos por la ley el cumplimiento de la pena será en una celda o pabellón especial de aislados. Art. 47 CPS.

2) La pena de arresto de fin de semana, cuya duración será entre cuatro y ciento cincuenta fines de semana; Art. 49 CPS.

3) La pena de arresto domiciliario, cuya duración será de uno a treinta días; Art. 50 CPS

4) La pena de multa, cuyo importe se cuantificará en días multa y será de cinco a trescientos sesenta días multa; Arts. 51 a 54 CPS.

5) La pena de prestación de trabajo de utilidad pública, cuya duración será de cuatro a ciento cincuenta jornadas semanales. Arts. 55 a 57

LAS PENAS.-

Clases. CPS. Principales y accesorias.

Accesorias. Art. 46 CPS

- 1) La pena de inhabilitación absoluta, cuya duración será equivalente a la de la pena de prisión. Art. 58
- 2) La pena de inhabilitación especial, cuya duración será equivalente a la de la pena de prisión. Art. 59
- 3) La pena de expulsión del territorio nacional para los extranjeros; Art. 60.
- 4) La pena de privación del derecho de conducir vehículos de motor, cuya duración será de tres meses a seis años, en los casos especialmente determinados en la Ley. Art. 61 CPS
- 5) La pena de terapia, será establecida como pena accesoria en los delitos relativos a la libertad sexual, previo examen pericial. Art. 62 CPS

No obstante, las penas de inhabilitación podrán ser impuestas como principales en los casos determinados por este Código.

El cumplimiento de las penas accesorias será simultáneo con el cumplimiento de la pena principal.



LAS PENAS A LO LARGO DE LA HISTORIA.-



Penas corporales.

Pena de muerte.

Penas de trabajos forzados: galeras y minas.

Penas privativas de libertad.

LA DETERMINACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PENAS.-



Individualización legislativa: doble selección en cuanto a la elección y a su magnitud.

Individualización judicial.- Arts 62 a 73 CPS

Individualización ejecutiva.